

**Fijan nuevo plazo de culminación del Período de Regularización determinado en el
“Cuadro de Plazos en la Fase de Cierre y Conciliación del Presupuesto del Sector
Público del Año Fiscal 2008” para los niveles de Gobierno Nacional y Gobierno Regional,
y en el “Cuadro complementario de Plazos en la Fase de Cierre y Conciliación del
Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2008 para los Organismos Recaudadores
y Supervisores, y otras entidades del Gobierno Nacional”**

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 012-2009-EF-76.01

Lima, 17 de marzo de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establecen los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo, el artículo 13 numeral 13.2 literales a) y c) de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley Nº 28411, disponen que la Dirección Nacional del Presupuesto Público es el órgano rector, constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 013-2008-EF/76.01 se aprobó la Directiva Nº 004-2008-EF/76.01 “Directiva para el Cierre y Conciliación del Presupuesto del Sector Público”, así como los anexos, formatos y modelos, la misma que contiene pautas y procedimientos de carácter general y de vigencia permanente, y cuyas modificatorias se aprobaron a través de las Resoluciones Directorales Nºs. 006-2009-EF/76.01, 008-2009-EF/76.01 y 010-2009-EF/76.01;

Que, de acuerdo al numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva Nº 004-2008-EF/76.01, la fecha de culminación del Período de Regularización se establece en el Cuadro de Plazos de Cierre y Conciliación, en el marco de lo dispuesto por el literal b) del artículo 29 de la Ley Nº 28411;

Que, conforme a lo coordinado con la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, el Memorando Nº 066-2009-EF/93.01 y teniendo en cuenta que existen entidades del Sector Público que aún no han concluido los procesos y procedimientos de Cierre y Conciliación, entre ellas las universidades públicas y los Gobiernos Regionales, es necesario establecer un nuevo plazo para el Período de Regularización dentro del límite establecido por el literal b) del artículo 29 de la Ley Nº 28411, a fin de coadyuvar al oportuno Cierre y Conciliación Presupuestaria correspondiente al año fiscal 2008;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13 de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3 y 4 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 17 del Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Fijar nuevo plazo de culminación del Período de Regularización, determinado en el “Cuadro de Plazos en la Fase de Cierre y Conciliación del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2008” para los niveles de Gobierno Nacional y Gobierno Regional, y en el “Cuadro complementario de Plazos en la Fase de Cierre y Conciliación del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2008 para los Organismos Recaudadores y Supervisores, y otras entidades del Gobierno Nacional”, estableciendo como nueva fecha el 24 de marzo de 2009.

Artículo 2.- El texto ordenado de la Directiva N° 004-2008-EF/76.01 “Directiva para el Cierre y Conciliación del Presupuesto del Sector Público”, así como los anexos, formatos, modelos y modificatorias, se encuentran en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MUÑOZ ROMERO

Director General
Dirección Nacional del Presupuesto Público